

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a. ZAIDA CANTERA DE CASTRO, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

El Patronato de Huérfanos del Ejército de Tierra fue creado por Real Decreto 2879/1981, de 27 de noviembre, donde se le considera «como Asociación Benéfica-Particular». En 2015 cuenta con activos superiores a los 40 millones de euros y en la gestión de su patrimonio inmobiliario particular formado por tres residencias en Madrid y Valladolid y varios terrenos, con un valor aproximado en suelo y construcciones de 7 millones de euros.

En el Balance de Situación publicado en 2016 por el PAHUET, correspondiente al ejercicio 2015, refleja en los conceptos por Activo de «Aplicaciones informáticas» un importe de 429 376,34 € y por «Equipos para procesos de la información» 109 830,27 €;

1. ¿A cuánto ascienden los gastos de los últimos 10 años con cargo a los fondos privados del PAHUET en aplicaciones informáticas, equipos para el proceso de información, instalaciones técnicas necesarias para el funcionamiento de esos equipos y aplicaciones, sueldos para el personal técnico del área de informática contratado por el PAHUET y contratos de servicios para esas aplicaciones y equipos?
2. ¿Cuál es la justificación para que el PAHUEA, según su última Memoria Anual, con una gestión idéntica para sus beneficiarios y asociados se haya gastado en «Aplicaciones informáticas» y «equipos para procesos de información» 2 363,11 € y 6 086,73 € respectivamente, es decir, el 0,63 % del importe del PAHUET por los mismos conceptos o que en el caso del Patronato de Huérfanos de la Armada (PAHUAR) el gasto por esos conceptos sea irrelevante (1 400 €)?
3. En 2007 el PAHUET formalizó un contrato de servicios con la empresa SIINTERNET SL, a la que se facturó directamente por inmovilizado en recursos informáticos 318 367,60 € provenientes de los fondos del PAHUET, esa empresa,

según su propia web, fue creada y participada por el militar responsable de informática en el PAHUET cuando ya estaba destinado en la referida UCO y dicho militar, según la declaración de dos coroneles miembros de su órgano de gobierno, fue propuesto para tal puesto por el entonces General Presidente del PAHUET «quien sabía de su experiencia con ordenadores al haber coincidido ambos militares en un destino anterior», siendo concedores tanto la Junta de Gobierno como el Consejo Rector de la simultánea cualidad de socio en la empresa contratada, ¿considera el Ministerio de Defensa compatible o conveniente adjudicar contratos a empresas participadas por militares que a su vez tienen funciones como empleados públicos relacionadas con la supervisión del cumplimiento de los mismos?

4. En julio de 2010 antes incluso de entregarse formalmente la aplicación desarrollada por la empresa del militar que había sido responsable del Negociado de Informática, ante las graves carencias de dicha aplicación y el inminente colapso de la misma, el PAHUET resolvió contratar otra aplicación informática a la empresa «Software Ingenieros SL», ¿se exigió alguna responsabilidad a la empresa cesante «SIINTERNET SL»?
5. ¿Qué criterio se siguió para adjudicar el contrato a la nueva empresa Software Ingenieros S.L.?
6. ¿Sabía el Consejo Rector que el director técnico de esta nueva empresa Software Ingenieros SL era comandante en situación de reserva y que también había coincidido en un destino anterior del Órgano Central con un coronel del PAHUET que participó en la formalización del contrato?
7. ¿Por qué se ha cancelado también el contrato la empresa Software Ingenieros SL antes de haber finalizado los trabajos para su completa operatividad?
8. ¿Qué importe total se ha facturado por el PAHUET a Software Ingenieros SL?
9. La última adjudicación directa de un contrato a esta empresa por parte del Ministerio de Defensa se publicó en el BOE nº 25 de 30 de enero de 2017, por un importe total de 3.772.780,00€ y según reza la resolución, la ventaja de la oferta de la empresa por la que se justifica la adjudicación directa es que “Cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.” ¿Se ha tenido en cuenta las razones de cancelación de los servicios contratados con esta empresa por el PAHUET antes de realizar esta nueva adjudicación?

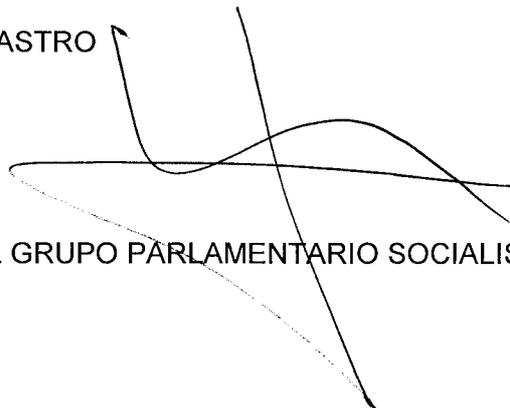
10. ¿Cuántos contratos han sido adjudicados por el Ministerio de Defensa o sus organismos a la empresa Software Ingenieros SL o a grupos participados por ella y cuál ha sido el importe total de los mismos?
11. ¿Es cierto que en 2012 el PAHUET tenía un informe interno que evaluaba el importe total de los gastos innecesarios en informática y comunicaciones en aproximadamente un millón de euros, proponiendo medidas para hacer la misma gestión a coste cero utilizando el personal de la plantilla y los recursos técnicos de titularidad pública de los que disponía como una UCO más del Ministerio de Defensa?
12. ¿Cuál es actualmente el gasto anual del PAHUET en aplicaciones y/o equipos informáticos?
13. Desde que en 2012 se denunciaron las primeras irregularidades en la gestión de los servicios de informática en el PAHUET, a tres suboficiales destinados en las áreas de contabilidad e informática se les ha cesado en su destino de esta UCO por aplicación del artículo 121.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y a otra trabajadora civil se le despidió debiendo ser reincorporada posteriormente por sentencia judicial ¿ha investigado el Ministerio de Defensa si puede haber alguna relación causa efecto entre las denuncias y estos ceses y despido?.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de Julio de 2017.



LA DIPUTADA

ZAIDA CANTERA DE CASTRO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

D/14/CRM/28